

MERCOSUR/PM/CE/INF 11/2016

-1-

Montevideo, 16 de setiembre de 2016.

Honorable Plenario:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes os pone a consideración **el informe por la aprobación con modificaciones, de la propuesta 89/2016/RE/XXXVIII SO – MEP/171/2016 - Propuesta de Recomendación** presentada el 12 de mayo de 2016, por los Parlamentarios Ana María Corradi, Víctor Santa María y Alfredo Beliz por la cual el PM recomienda propiciar la inclusión de contenidos en las currículas de los niveles primarios y secundarios la materia “fomento del trabajo decente”

En tal sentido, teniendo a la vista el informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante la Sra. Parlamentario Isauro Molina, esta Comisión os aconseja la aprobación con modificaciones de la citada propuesta.



Concepción Cubas de Villaalta
Presidenta.

Benedita Da Silva
Vice Presidenta



Ricardo Oviedo

Teresa Parodi



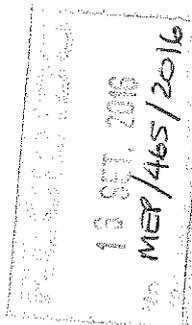
Isauro Molina



Benita Díaz Pérez

Damiao Feliciano

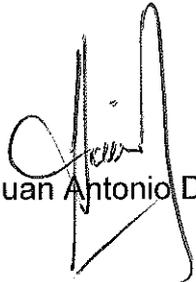
José Stédile



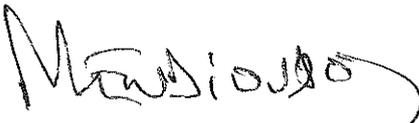
MERCOSUR/PM/CE/INF 11/2016

-2-

Fátima Bezerra

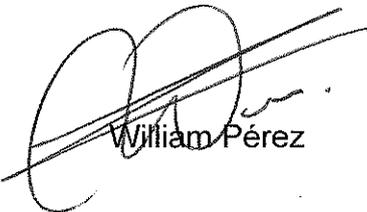


Juan Antonio Denis



Constante Mendiondo

Marialbert Barrios Slother



William Pérez

Ramón López Colina

Susana Montaner

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLASUR:

**INCLUSION DE CONTRENIDOS REFERENTES AL “TRABAJO DECENTE”
EN LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS PAISES MIEMBROS**

VISTO:

Que el trabajo decente, sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral siendo una oportunidad de acceder a un empleo que genere un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas y la igualdad de oportunidades y trato para hombres y mujeres.

Que el mejoramiento de calidad de empleo; las condiciones de trabajo, la remuneración justa, la formación profesional continua del trabajador, la libertad sindical y el fomento de la negociación colectiva son objetos comunes del contrato social de todos los países del MERCOSUR, los cuales son la expresión de valores comunes de la sociedad y el respeto de trabajador.

Que en el Tratado de Asunción, los países han acordado que solo es posible, el crecimiento de la región con desarrollo económicos y Justicia Social, por ello, es que el trabajo decente, que impulsa la OIT como modelo de desarrollo de las Relaciones Laborales aparece como esencial en la dinámica y las políticas que los Estados deban implementar para la región.

Que los expuesto ut supra es ratificado, en el marco de la Dimensión Social del MERCOSUR, en el Grupo Alto Nivel del Empleo – GANEMPLE- , por ello los Estados Partes han adoptado EL PLAN ESTRATEGICO MERCOSUR DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE – PEMETD- expresión de la voluntad institucional de los órganos sociolaborales del MERCOSUR de avanzar en este tema.

Y CONSIDERANDO

La oportunidad que desde el Parlamento del MERCOSUR, se acompañe este proceso haciendo un aporte desde nuestra institucionalidad con medidas complementarias que acompañen los esfuerzos de la Dimensión Socio laboral del MERCOSUR en la instalación del el trabajo decente como modelo de organización del trabajo.

Que el esfuerzo deberá asimismo ser acompañado desde la educación, atento a que muchas de las formas de trabajo infantil responden a deficiencias de naturaleza cultural y educativa.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo la complejidad del tema, consideramos necesaria la inclusión de la curricular educativa denominada “**fomento del trabajo digno, decente**”. Dicho contenido debería dictarse en los niveles inicial, primarios y secundarios durante el transcurso de un ciclo lectivo, ello a efecto de difundir la dignidad laboral como única forma posible de relación ente capital y trabajo.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:

ARTICULO 1: Propiciar la inclusión en las curriculas de los niveles inicial, primarios y secundarios – o sus equivalentes – de los países del MERCOSUR el contenido “fomento del trabajo digno, decente”.

ARTICULO 2: Propiciar la conformación de una comisión integrada por parlamentarios del MERCOSUR, miembros del subgrupo de trabajo nro. 10 Asuntos Laborales Empleo Y Seguridad Social y por los funcionarios que se designaran para integrarla.

ARTICULO 3: Invitar a los actores sociales a integrar esta comisión así como también a la organización internacional del trabajo – OIT y UNICEF